



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N°.....082/10



COMODORO RIVADAVIA, 06 SEP 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la dictadura militar que tomó el poder en 1976 instauró -como parte de un proceso mundial de imposición del modelo neoliberal- un conjunto de políticas públicas que tenían como fundamento la promoción de una concepción individualista y competitiva, promotora de la concentración económica y la desigualdad social, cultural, económica y política.

Que todo ello fue acompañado de un autoritarismo y una violencia inéditos en nuestro país, cuyos costos fueron muy elevados para las mayorías sociales en términos de redistribución regresiva del ingreso, falta de empleo, precarización de las condiciones de trabajo y deterioro de la salud y la educación pública.

Que una asignatura pendiente de nuestros gobiernos constitucionales es el reemplazo de las normas legales de las dictaduras militares y que persisten hasta nuestros días. La existencia de 1.500 normas sancionadas en las dictaduras de 1966 y 1976 aún hoy vigentes, dan cuenta de una fuerte tarea institucional por delante.

Que, si la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fue una clara manifestación de la voluntad transformadora de la política comunicacional que reclamaba gran parte de la sociedad, la aún vigente Ley de Entidades Financiera -sancionada en la dictadura de Videla y Martínez de Hoz- debe ser reemplazada por un instrumento legal que contribuya a la construcción de un modelo económico-social, político y cultural que profundice la democratización de la riqueza y también de la participación.

Que la exigencia de un nuevo sistema financiero que conciba a la actividad como un servicio público al servicio de un proyecto nacional equitativo debe ser una de las preocupaciones de todos los actores de la sociedad.

Que debe ser particularmente preocupación de los claustros de la universidad pública, donde los saberes deberían ser encaminados a la búsqueda de elementos que permitan una sociedad mas justa y una distribución mas equitativa de la riqueza.

Que la nueva Ley de Ley de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social deberá considerar a la actividad financiera como servicio público y concebirse a partir de las necesidades de los usuarios y no de las entidades financieras.

Que esta Universidad no puede estar ausente en este tema y no puede dejar de expresar su adhesión a la discusión de un tema de tanta relevancia como el de la mencionada ley.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de Agosto ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

RESUELVE:

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior



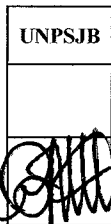
//...2.-

ARTÍCULO 1º.- Impulsar el debate para la derogación de la actual Ley de Entidades Financieras y su reemplazo por otra que responda a principios tales como el carácter de servicio público de la actividad financiera, la desvinculación de la tasa de interés del mercado globalizado, la no concentración de entidades financieras y la descentralización del Banco Central de la República Argentina.

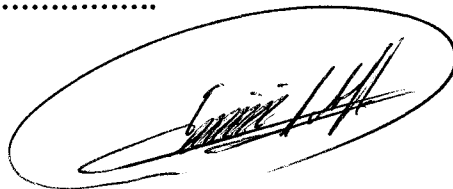
ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente Resolución a la Cámara de Diputados de la Nación y al conjunto de Universidades Nacionales a través del Consejo Interuniversitario Nacional - C.I.N.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **082 / 10**




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE